



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2013-00398

Demandante: Everney Ramírez Cuadrado

Demandado: NACION - MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 17 de febrero de 2020.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal en el 27 de febrero de 2020, por el apoderado de la parte demandante en la secretaría del Juzgado, dado que la notificación de la sentencia se efectuó el 20 de febrero de 2020 a través de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AEIisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8049a76a3c006aeb118882d5303bf467068de1fb5686a6ca606eaa0370c3310

Documento generado en 03/12/2020 03:57:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2014-00199

Demandante: Jacqueline Maria Caballero Slagado

Demandado: Departamento de Córdoba

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 27 de enero de 2020.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal en el 11 de febrero de 2020, por el apoderado de la parte demandante en la secretaría del Juzgado, dado que la notificación de la sentencia se efectuó el 28 de enero de 2020 a través de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AEIisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db13544f393aadec5da9b0874ec8cb7047043552c70dc5629ee5051f3f63796

Documento generado en 03/12/2020 03:57:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2015-00178

Demandante: Julio César Álvarez Soto

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 10 de marzo de 2020.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal en el 06 de julio de 2020 a las 03:48 P.M. a través de correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, dado que la notificación de la sentencia se efectuó el 12 de marzo de 2020 por medio de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AElisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

333c2f3f747e8d26dca4aef636e7f082c905a8e593ddb88e8757918b5a09bcb

Documento generado en 03/12/2020 03:57:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2016-00063

Demandante: Nixon Mejía Zaruy

Demandado: ESE CAMU Santa Teresita de Lórica

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 26/02/2020 de febrero de 2020.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal el 10 de marzo de 2020 por el apoderado de la parte demandante, en la secretaría del Juzgado, dado que la sentencia fue notificada el 26 de febrero de 2020 a través de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AEIisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e640e2a40f1af72d265da0f010cbb91df4b113163139313bcc8bab1fcd1070

Documento generado en 03/12/2020 03:57:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2016-00456

Demandante: Manuel Sebastián Padilla Cafiel

Demandado: Nación – MinEducación – FOMAG – Departamento de Córdoba y otros

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 11 de diciembre de 2019.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal en el 16 de enero de 2020, por el apoderado de la parte demandante en la secretaría del Juzgado, dado que la notificación de la sentencia se efectuó el 12 de diciembre de 2019 a través de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AEIisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

745444fab9de62f3851d84bb088d42e81de46dad8bd05fc35c1a86264e23d8e6

Documento generado en 03/12/2020 03:57:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2016-00467

Demandante: Angélica Luz Padilla Petro

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG.

I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por esta Unidad Judicial en la fecha, 05 de noviembre de 2019.

II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal en el 16 de diciembre de 2019, por el apoderado de la parte demandante en la secretaría del Juzgado, dado que la notificación de la sentencia se efectuó el 05 de noviembre de 2019 a través de correo electrónico.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación contra la sentencia emitida por este Juzgado en la fecha antes señalada, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, cuatro **(04) de diciembre de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 46 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el enlace: <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

AElisa

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c5ac529d44245e0fad278dbf024d3e610a56983b7245a40c87d676dcb14ec3

Documento generado en 03/12/2020 03:57:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>